



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta de la mañana (09:45 a.m.) del día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2022-00267-00**, **demandante** JULIETH FERNANDA GARCIA CAMARGO, y como entidad demandada la **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**.

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

La presente audiencia se efectúa a través del aplicativo “LIFESIZE” con la asistencia remota de las partes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante [Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020](#) con el fin de adoptar medidas para el levantamiento de los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia denominada COVID-19.

Así, de conformidad con el artículo 23 *ejusdem*, y conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Despacho insta a las partes a seguir las pautas adoptadas en el [protocolo de audiencias](#) publicado en el micrositio web de este Juzgado.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

Parte Demandante: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) ANDRES FELIPE TOLOSA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.410.064 Tarjeta Profesional. 241.673, correo electrónico carlos.guevarasin@tiglegal.com

Parte Demandada: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) JULIAN MAURICIO CORTÉS CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.461.687 y Tarjeta Profesional. 223.931, correo electrónico jmcortesc@sdis.gov.co

Se deja constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación

INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

Documentales

En la audiencia inicial llevada a cabo el 15 de marzo de 2023 se decretaron las siguientes pruebas documentales:

- a) Copia de los informes de ejecución y de supervisión, copia de estudios previos, contratos y modificaciones de los contratos celebrados con la maestra demandante (expediente contractual que se indicó aportado en contestación a la reclamación administrativa radicada mediante un link que no permite acceso)
- b) Copia de registros de ingreso y salida de los jardines infantiles Oficiales donde laboró la demandante.
- c) Copia de la apertura de rutas, requerimientos o llamados de atención que le hubiere efectuado a la contratista durante la prestación de sus servicios.

La secretaría ad hoc elaboró el oficio 020 y lo puso a disposición del apoderado de la parte demandante el 15 de marzo de 2022, como consta en el archivo 023 del expediente pdf.

A la fecha la parte actora no ha demostrado el trámite efectuado al referido oficio y tampoco obra respuesta de la accionada frente a la solicitud probatoria.

Decisión: Se dispone que la parte deberá allegar la constancia de tramitación del oficio para determinar la trazabilidad y si es que la entidad no ha allegado lo deprecado la sede judicial oficiará en su procura.

PRÁCTICA DEL INTERROGATORIO Y DE LOS TESTIMONIOS DECRETADOS

La parte demandante desiste de los testimonios con excepción de YENNY PAOLA CAÑON GACHA.

Se corre traslado del desistimiento a la contra parte quien no se opone.

Decisión: Se acepta el desistimiento.

Se hacen presentes los declarantes, previo a su recepción, el señor Juez les puso de presente las advertencias de ley incluyendo la responsabilidad penal en que incurre quién declara en falso, de conformidad con el artículo 442 del C.P. y luego

se les tomó el respectivo juramento, quien prometieron decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.

TESTIMONIO de • YENNY PAOLA CAÑÓN GACHA, C.C. N° 1026267818

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Tiene demanda contra la accionada

Contesto: Si

Preguntado: Cual es la causa

Contesto: Para defender los derechos laborales por el mismo tema de aquí

Preguntado: En que estado esta el proceso

Contesto: Se inició hace 15 días, con los mismos abogados

Preguntado: Hace cuanto conoce a la actora

Contesto: Mas de 8 años, mas o menos desde el 2014 por las reuniones y por la coordinación la conocí en un jardín

Preguntado: Como presencio la actividad de la actora en el jardín

Contesto: En el 2018 inició en el jardín niños traviosos como coordinadora y allí iniciamos actividad laboral

Preguntado: Manifiesta que la conoce por integración de reunión en el 2013, pero solo conoce lo que ella le decía, donde estaba ella

Contesto: Yo en el de arabia y ella en el de interacción cultural estrellas del sur

Preguntado: A que distancia quedaba un jardín de otro

Contesto: 20 minutos

Preguntado: Las reuniones que dice cada cuanto se hacía

Contesto: 1 vez al mes

Preguntado: Siempre iban las dos

Contesto: Allá nos encontrábamos todos

Preguntado: Porque se hacían las reuniones

Contesto: Por talleres de fortalecimiento

Preguntado: Esa reunión se hacía a todos los jardines

Contesto: Si agrupados de a 3 o mas

Preguntado: Las reuniones eran obligatorias

Contesto: Si

Preguntado: Porqué eran obligatorias

Contesto: Porque eran de implementación y teníamos que firmar un acta

Preguntado: La reunión era dentro de la jornada laboral o fuera de el

Contesto: Dentro del horario

Preguntado: Ahora del 2018 en adelanta como fue la relación con la actora hasta cuando la vio

Contesto: Fue del 2018 al 2021

Preguntado: Como era la relación, que hacia ella

Contesto: Yo llegue primero, luego llega ella como Coordinadora, explica las funciones, como era forma de trabajo, nos indica el horario etc.

Preguntado: Como era el horario

Contesto: Era de 8 am a 5 pm, en ocasiones los padres llegaban tarde a recoger los niños

Preguntado: De que edad eran los niños

Contesto: De 4 meses a 4 años

Preguntado: Que hacia ella en su labor

Contesto: Verificaba que los elementos estuvieran al día, que se realizara la actividad pedagógica, informes trimestrales, controlaba los horarios, incapacidades de las maestras y lo que los superiores le dijeran

Preguntado: Que superiores tenía ella

Contesto: Referentes de infancia, padrinos y madrinan y desde el nivel central le indicaban

Preguntado: Recuerda alguna actividad que viniera direccionada del nivel central

Contesto: El día de la niña, por ejemplo, conmemoración al día de la mujer fueron las actividades direccionada por el nivel central

Preguntado: Debía ella direccionar directamente algo con los niños

Contesto: Si también tenía contacto con los niños cuando otra docente no iba

Preguntado: A que horas entraba ella y a qué horas salía

Contesto: De 7am a 5pm

Preguntado: Como coordinadora tenía algún poder de sanción respecto de ellos otros docentes

Contesto: Si, cualquier irregularidad de talento humano ella la informaba

Preguntado: Recuerda algún evento donde ella ejercía esa potestad

Contesto: Por incumplimiento del horario, por no cumplir con la planeación, ella informaba y venían del nivel central hacer los ajustes

Preguntado: Del 2018 al 2021 también se hacían reuniones

Contesto: Si 1 viernes al mes

Preguntado: Tenían algún chaleco o uniforme que las distinguiera como docentes

Contesto: Ella si tenía un chaleco distintivo, nosotros solo el uniforme de muñequitos

Preguntado: Ella tenía oficina para la prestación del servicio

Contesto: Si, oficina con escritorio, pc, tablero, cronograma

Preguntado: Cada cuanto le pagaban los honorarios

Contesto: Mensual

Preguntado: Que debían presentar para el pago

Contesto: Informe con actividades

Preguntado: Ella como coordinadora podía conceder un permiso a los docentes

Contesto: No ella debía informar a los superiores

Preguntado: Le toco pedirle permiso a ella y hacer el trámite

Contesto: Si para controles de natalidad y ella informaba a los superiores para que enviaran otra docente

Preguntado: A la actora le tocaba ir los fines de semana

Contesto: Si en ocasiones a hacer temas de organización

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: A la actora le exigían la implementación de planeamientos y estándares

Contesto: Si

Preguntado: Ante la ausencia de una docente le correspondía a la actora asumir esa función

Contesto: Si

Preguntado: Quien le suministraba los elementos

Contesto: La accionada

Preguntado: A la actora le hicieron esquema de vigilancia

Contesto: Si al inicio del año y al final

Preguntado: Le exigían a la actora cumplimiento de horario

Contesto: Si de 7am a 5pm

Preguntado: Le hacían control al horario

Contesto: Si con la minuta de los guardas

Preguntado: La actora se podía ausentar cuando quisiera o debía pedir permiso

Contesto: Debía pedir permiso

Preguntado: En la planta de personal había docentes de planta

Contesto: Si había docente de planta

Preguntado: La acota hacia coordinación sobre el personal de planta

Contesto: Si

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Preguntado: Le consta si la demandante que la actora se haya tenido que ausentar

Contesto: Si cuando la niña se le enfermaba

Preguntado: Sabe si le hicieron descuento en el salario o honorarios por la ausencia

Contesto: No lo se

Preguntado: Tenía que reponer el tiempo

Contesto: Si

Preguntado: Las horas que debía reponer la actora se hizo algún registro como constancia

Contesto: Dentro del horario si, si era por fuera del horario no

Preguntado: Le consta si la actora fue objeto de llamados de atención

Contesto: Si por el uso de celulares

Preguntado: Se le aplicó alguna sanción

Contesto: No, llamado de atención

Preguntado: Tuvo que recibir capacitaciones la actora

Contesto: Si

Preguntado: Se les daba certificaciones por haberlas realizado

Contesto: Si en lagunas

Preguntado: Recuerda alguna capacitación con certificación

Contesto: Primeros auxilios, peso y talla, lactancia materna

Preguntado: El control de horarios era para el personal que trabajaba allí o para todas las personas

Contesto: Para el personal que trabajaba allí

Preguntado: A las personas que eran usuarios no las registraban

Contesto: Si también

Preguntado: Había control de ingreso y salida aparte para funcionarios y para usuarios o era el mismo

Contesto: El mismo

Preguntado: Había personal de planta que hacía la misma función de la actora

Contesto: No era como yo docente, no había coordinadoras

Finalmente se dispone terminar la audiencia y respecto de la documental que esta pendiente por llegar, una vez se cuente con esta se correrá traslado de la misma a la parte actora para que manifieste lo que corresponda, surtido esto, se cerrará el debate probatorio y se correrá traslado para alegar de conclusión

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las (10:26 a.m.).

Las partes podrán y demás usuarios podrán consultar la audiencia de pruebas en el siguiente link:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/260b1171-6013-4bee-a8c8-6eab8c4fa283?vcpubtoken=88e59077-4ae7-46ec-99d9-aa37cb2e938d>



ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 025 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8799214ccafef2812b5e0126ac53bc34fbc5a3b7f1402e9ac1cbf9b310675a5c**

Documento generado en 26/05/2023 10:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>